

DECRETO Nº

910

TEMUCO,

2 0 JUL. 2017

## VISTOS:

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

Z.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

Funcionarios Municipales.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 16 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: LUIS AUGUSTO GALVEZ NIETO	Rut:	

<u>Funciones Específicas</u>: Apoyar la atención de pacientes en el SAPU del CESFAM Pedro de Valdivia, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$261.136			
Fecha Inicio	18.06.2017	/	Fecha Término	18.06.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Nombre: Programa SAPU Pedro de Valdivia	
Centro Costo	32.04.00	1		

2.- El monto total a cefrendar con cargo al item 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$261.136.- (doscientos sesenta y un mil ciento treinta y seis pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 201/

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVES

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ MSR / CFV / arg

- Of, de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

ALCALDE

MARTHE ANGEL BECKER ALVEAR

LCAL DIRECTOR RIDICO

2691 03.04.2017